



2010-2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE**



RESOLUCION: SF/USJ/UE/124/2013

ASUNTO: Se notifica resolución a la C. LESLIE RODRÍGUEZ GARCÍA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de diciembre de 2013.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información de la **C.LESLIE RODRÍGUEZ GARCÍA**, con folio número 12332, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 15 de noviembre del año 2013, en la que solicita: 1) cuál fue la cantidad recabada a través del impuesto de tenencia respecto al año 2012, así como 2) el número de ciudadanos que contribuyeron a dicho impuesto y 3) finalmente de qué manera fue utilizado el recurso obtenido dentro del impuesto de tenencia en el año señalado; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y,

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, procedió a dar trámite a la misma mediante memorándum número SF/USJ/UE/081/13, dirigidos a la Dirección de Ingresos a fin de que dichas áreas dieran contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que la Dirección de Ingresos, mediante oficio número DI/UTI/DAT/426/2013 remitió a esta Unidad de Enlace la siguiente información:

RESOLUCION

PRIMERO: Por lo que hace a su pregunta 1 se le informa que de la consulta realizada a los registros en materia de pagos de contribuciones se localizó que en el ejercicio fiscal 2012 se recaudó el total de \$167, 878,624.22 (Ciento sesenta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seis cientos veinticuatro pesos 22/100 M.N.) por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; incluyendo aquellos contribuyentes que este ejercicio realizaron la regularización de su estado fiscal pagando las tenencias de los ejercicios anteriores al 2012.

SEGUNDO: En relación a su pregunta 2 se le informa que en el ejercicio fiscal 2012 realizaron el pago por el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos un total de 208,897 contribuyentes.

TERCERO: Por lo que hace a su pregunta 3, se hace de su conocimiento que los ingresos por el pago del Impuesto sobre Tenencia Vehicular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se destinan a la generalidad del gasto público.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



CUARTO: Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

QUINTO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

SEXTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C.LESLIE RODRÍGUEZ GARCÍA**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: leslie_rodriguez@hotmail.com.mx

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/rao/sic
